

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 4 de marzo de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 831/96). 2.780

Resolución de 5 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca a subasta pública, por el procedimiento abierto, la contratación de la obra que se cita. (PD. 834/96). 2.781

Resolución de 5 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia a concurso, por el procedimiento abierto, la contratación de los servicios que se citan. (PD. 836/96). 2.781

Resolución de 14 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca subasta, por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras declaradas de urgencia que se indican. (PD. 839/96). 2.782

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Quezada (Jaén). (PD. 828/96). 2.782

Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Siles (Jaén). (PD. 829/96). 2.783

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expt. 6820. (PP. 810/96). 2.783

AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 591/96). 2.784

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Edicto. (PP. 621/96). 2.784

AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA)

Anuncio. (PP. 663/96). 2.784

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Anuncios de bases. 2.784

IFP ANTONIO GALAN ACOSTA

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 646/96). 2.784

CP ANDALUCIA

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 488/96). 2.784

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

Anuncio. (PP. 830/96). 2.785

CAJA DE MADRID

Anuncio. (PP. 721/96). 2.785

Anuncio. (PP. 722/96). 2.785

Anuncio. (PP. 723/96). 2.785

Anuncio. (PP. 724/96). 2.785

NOTARIA DE DON SANTIAGO SOTO DIAZ

Anuncio de subasta notarial. (PP. 793/96). 2.786

SDAD. COOP. AND. ECOLOGICA DE HUEVOS DE LA SIERRA

Anuncio. (PP. 155/96). 2.786

1. Disposiciones generales**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

DECRETO 85/1996, de 20 de febrero, por el que se complementa el 151/1995, de 13 de junio, por el que se establecen las ayudas para la creación de empresas por jóvenes andaluces, Programa Empresa Joven.

El desarrollo del Programa Empresa Joven creado por la Junta de Andalucía mediante el Decreto 151/1995, de 13 de junio, por el que se establecen las ayudas para la creación de empresas por jóvenes andaluces, Programa

Empresa Joven, ha puesto de manifiesto los importantes beneficios de este Programa, así como la necesidad de potenciar esta línea de actuación del Gobierno Andaluz tendiente a facilitar la incorporación de los jóvenes andaluces al mundo de la empresa.

La Junta de Andalucía quiere incidir de forma especial en aquellos sectores en los que se ha detectado una mayor demanda y que pueden contribuir especialmente al logro de los objetivos propuestos, haciendo posible que el mayor número de jóvenes andaluces se puedan beneficiar de sus ayudas.

Asimismo, se pretende ampliar el número de beneficiarios del programa atendiendo a una de las demandas

que más frecuentemente se le han planteado, la extensión de los beneficios de esta línea de ayudas a aquellos empresarios jóvenes que inicien una nueva actividad.

Junto a esta potenciación del Programa mediante el aumento del número de sus posibles beneficiarios es necesario adoptar y mejorar el conjunto de ayudas del mismo, incorporando nuevas modalidades, que la experiencia ha puesto de manifiesto que podrán contribuir de forma eficaz al logro de los objetivos, e incrementado las cuantías de algunas de ellas para que los jóvenes puedan incorporarse más fácilmente al mundo de la empresa y más proyectos puedan convertirse en una realidad.

Todo ello, aconseja a promulgar la presente Disposición que viene a completar el mencionado Decreto 151/1995, de 13 de junio, en el sentido de ampliar tanto los beneficios del programa Empresa Joven como las actividades y ayudas previstas en el mismo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de febrero de 1996.

DISPONGO

Artículo 1.º Extender con carácter general los beneficios del programa Empresa Joven, contenido en el Decreto 151/1995, de 13 de junio, a todos los sectores de la economía andaluza en la forma y condiciones que se establezcan en la Orden de desarrollo de este Decreto.

Artículo 2.º Ampliar las actividades y ayudas contempladas en los distintos Grupos del Programa, antes citado, en la forma que a continuación se especifica:

- Grupo 1: Posibilitar la instrumentación de las ayudas mediante la firma de acuerdos específicos de colaboración.
- Grupos 2 y 4: Aumentar, excepcionalmente, la cuantía de las subvenciones hasta el 100% del importe de las actuaciones.
- Grupo 3: Extender las ayudas destinadas a facilitar la inversión en activo fijo a los activos fijos inmateriales.

Artículo 3.º Sustituir el concepto de Necesidades de Circulantes del Grupo 3, contenido en el apartado c) del artículo 2 del Decreto 151/1995, por el de Otros Gastos Necesarios para la Creación y Puesta en Funcionamiento de la Empresa.

DISPOSICION ADICIONAL

Única. Las previsiones del presente Decreto serán también de aplicación a quienes, reuniendo los demás requisitos establecidos en cada caso, inicien una nueva actividad empresarial diferente a la que hasta ahora venían desarrollando.

DISPOSICION DEROGATORIA

Única. Quedan derogadas cuantas Disposiciones de igual o inferior rango se oponga a lo establecido en este Decreto.

DISPOSICION FINAL

Única. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

ACUERDO de 6 de febrero de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Inmobiliaria y Constructora Avila Rojas, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1) del Reglamento General de la Ley del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de febrero de 1996, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 16 de enero de 1996, que se contiene como anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, 6 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

ANEXO

Empresa: Inmobiliaria y Constructora Avila Rojas, S.A. (Incar, S.A.).

Tipo de operación: Aval.

Características del aval:

Ante: Entidad Financiera.

Importe: 450.000.000 ptas.

Plazo amortización: 2 años.

Comisión: 1,5% anual.

Contragarantías: 1.º hipoteca, en cantidad suficiente para cubrir el importe del riesgo avalado, sobre los bienes inmuebles que figuran incorporados al expediente obrante en los servicios técnicos del Instituto de Fomento de Andalucía.

Finalidad: Garantizar un préstamo por el mismo importe que la entidad financiera concede a Incar, S.A.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 23 de enero de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la modificación de las normas subsidiarias municipales de Olivares (Sevilla).

Por el Excmo. Ayuntamiento de Olivares (Sevilla) se elevó a la Consejería de Obras Públicas y Transportes expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Olivares, aprobado inicialmente con fecha 7 de julio de 1994 y provisionalmente el 13 de octubre de 1994, a los efectos de su tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por cuanto la Modificación tiene por objeto el cambio de calificación de Sistema Local de Area Libre a Sistema General de Equipamiento Público de uso sanitario y previsión de mayor área libre por cambio de clasificación de suelo no urbanizable «Zona Aljarafe» a Sistema Local de Area Libre.

Tal como exige el mencionado precepto legal, la presente Modificación cuenta con el informe favorable del Consejero de Obras Públicas y Transportes, concretado en acuerdo de 19 de junio de 1995, así como Dictamen